

2. Los trabajos de la fase de desarrollo de componentes de sistema, desarrollo de procedimientos de usuario, pruebas, implantación y desarrollo del sistema se desarrollarán en la ciudad de Oviedo y tendrán una duración prevista de doce meses.

Durante la primera fase, el personal aportado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria desarrollará sus trabajos principalmente en Oviedo, trabajando desde Madrid mediante conexión remota cuando no sea necesaria su presencia en Oviedo. Durante la segunda fase, el personal aportado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria desarrollará sus trabajos en Madrid, sin perjuicio de que se desplace a la ciudad de Oviedo en los momentos en que se estime conveniente por ambas partes.

Sexta. *Director del proyecto.*—El director del proyecto será un funcionario designado por la Consejería de Economía del Principado de Asturias, con experiencia demostrada en la dirección de proyectos informáticos, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.  
Aprobar el programa de realización de trabajos.

Velar por el nivel de calidad de los trabajos.

Decidir sobre las modificaciones técnicas propuestas por el equipo técnico del proyecto.

Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.

En el desarrollo de estas funciones, el director del proyecto será asesorado por el codirector del proyecto.

Séptima. *Grupo de usuarios.*—El grupo de usuarios estará formado por representantes de los usuarios potenciales del sistema y su misión será la de aportar al equipo técnico el conocimiento profundo de las funciones a realizar por el sistema a adaptar.

Octava. *Grupo de calidad.*—El grupo de calidad estará constituido por:

Un representante de Informática del Principado de Asturias.

Un representante del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El grupo de calidad tendrá por misión velar por la calidad de los trabajos desarrollados por el equipo de desarrollo del proyecto, por lo que sus miembros habrán de poseer conocimientos de metodologías de desarrollo y del Plan General de Garantía de Calidad de Equipos Lógicos, que deberá regir las tareas de control de calidad.

Novena. *Comité de Seguimiento.*—El Comité de Seguimiento estará formado por:

El Director del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Director Regional de Hacienda de la Consejería de Economía.

El director técnico del proyecto.

El codirector del proyecto.

El consultor tributario.

Un usuario experto de la Comunidad Autónoma.

La misión del Comité de Seguimiento será la superior dirección y control de los trabajos desarrollados en cumplimiento del presente convenio, a fin de que se realicen de conformidad con lo estipulado.

El Comité de Seguimiento informará a los superiores órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Principado de Asturias sobre el desarrollo de los indicados trabajos, elevando a los mismos cuantas propuestas estime oportunas.

Décima. *Duración del Convenio.*—Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta, el presente Convenio mantendrá su vigencia hasta su total finalización, manteniendo la Agencia Estatal de Administración Tributaria la supervisión del proyecto hasta la implantación total de los módulos.

Undécima. *Denuncia del Convenio.*—La Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Principado de Asturias podrán denunciar el presente Convenio con una antelación de un mes. Los módulos y aplicaciones que hubiesen sido adaptados e implantados hasta el momento de la denuncia quedarán en propiedad de cada uno de los firmantes del Convenio.

Duodécima. *Solución de conflictos.*—Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltas por el Comité de Conflictos por unanimidad.

Dicho Comité estará formado por:

El Director del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Director Regional de Hacienda del Principado de Asturias.

El Director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Un letrado de los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Decimotercera. *Propiedad intelectual y cesión de los trabajos.*—El sistema integrado de gestión de tributos que resulte del cumplimiento del presente Convenio será de propiedad compartida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Principado de Asturias. Cualquier utilización del indicado sistema deberá contar con la aprobación conjunta de las dos Administraciones titulares.

No obstante lo anterior, la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá disponer del sistema integrado de gestión de ingresos adaptado e implantado, tanto de la documentación generada como del propio aplicativo, para implantarlo total o parcialmente en cualquier otra Comunidad Autónoma, cuando así lo estime conveniente, especificando siempre la procedencia del mismo, y comunicándolo al Principado de Asturias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio señalados.—Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Costa Climent.—Por la Comunidad Autónoma, José A. González García-Portilla.

**28328** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 27 de noviembre de 1998.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 26 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de noviembre de 1998.

Fecha de amortización: 26 de noviembre de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 393.490,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 175.219,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 96,760 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,781 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,311 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,289 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,760	18.050,0	96,760
96,765	3.000,0	96,765
96,770	64.200,0	96,770
96,775	22.700,0	96,775
96,780	8.050,0	96,780
96,785 y superiores	59.219,0	96,781

## 1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 2.850,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 2.850,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.758,515 millones de pesetas.

## Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
96,79	2.850,0

## 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

## 2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 27 de noviembre de 1998.

Fecha de amortización: 26 de mayo de 2000.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 341.196,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 266.446,0 millones de pesetas.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,155 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,190 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,328 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,303 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,155	23.000,0	95,155
95,160	4.000,0	95,160
95,165	79.000,0	95,165
95,170	19.500,0	95,170
95,175	2.000,0	95,175
95,180	8.000,0	95,180
95,185	5.000,0	95,185
95,190 y superiores	125.946,0	95,190

## 2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 600,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 600,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 571,19 millones de pesetas.

## Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
95,20	500,0
95,19	100,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,781 y 95,190 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**28329** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 30 de noviembre de 1998 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.

La Resolución de 3 de noviembre de 1998, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 30 de noviembre de 1998 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta.

Celebrada la subasta el día 25 de noviembre de 1998, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 26 de enero de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

Primero.—Resultado de la subasta de 25 de noviembre de 1998 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a cinco años, al 4,50 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2004:

a) Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento al 28 de febrero de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 90.097,96 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 45.735,96 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 119,10 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 119,093 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado — Porcentaje
119,10	33.135,00	119,100
119,09 e inferiores	12.600,96	119,093

b) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento al 30 de agosto de 2003.

Importe nominal presentado a canje: 49.696,21 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 18.696,21 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 133,30 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 133,263 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado — Porcentaje
133,30	2.500,00	133,300
133,28	3.500,00	133,280
133,25	12.696,21	133,263

c) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento al 30 de octubre de 2003.

Importe nominal presentado a canje: 49.963,50 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 18.395,00 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 130,53 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 130,507 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado — Porcentaje
130,53	4.308,00	130,530
130,50	14.087,00	130,507